

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN PARA JOVENES EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO EN ESPAÑA 2017**

Fundación MAPFRE, con domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos 23, convoca en 2017, 120 becas destinadas a facilitar la obtención del permiso de conducción a jóvenes en situación legal de desempleo en España.

### Participantes

Podrán beneficiarse de estas becas aquellas personas que tengan entre 18 y 29 años ambos inclusive y que acrediten estar en situación de desempleo en España, al menos desde el 1/1/2017.

### Inscripción

Para poder acceder a estas becas las personas interesadas deberán registrarse en la página [www.seguridadvialparajovenes.com](http://www.seguridadvialparajovenes.com) mediante el correspondiente formulario de registro que se publicará cada mes de mayo a noviembre de 2017, salvo agosto, en la misma y en los perfiles en RR.SS. (Facebook, Twitter, de Fundación MAPFRE.

Posteriormente, los inscritos recibirán un e-mail de invitación desde la plataforma de gamificación de Fundación MAPFRE ([noreply@jvsp.co](mailto:noreply@jvsp.co)) y a partir de entonces y durante el mes natural siguiente a la inscripción deberán recorrer los 5 temas del itinerario formativo que se plantea desde la plataforma y conseguir el mayor número de puntos posible.

### Requisitos para participar

Aquellas personas que quieran participar en la obtención de las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Registrarse en la página [www.seguridadvialparajovenes.com](http://www.seguridadvialparajovenes.com), recorrer los 5 temas del itinerario formativo que se plantean en la plataforma de gamificación de Fundación MAPFRE y alcanzar, como mínimo, la posición 100º del ranking.
- Tener entre 18 y 29 años, ambos inclusive en el momento del registro.
- Disponer de DNI o tarjeta de residencia en España en vigor.
- Estar en situación de desempleo, al menos, desde el 1/1/2017.
- Vivir en el domicilio familiar.
- Pertener a una familia de escasos recursos. Se entenderán que son familias de escasos recursos aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales per cápita sean inferiores a 15.000 € (quince mil euros). A los efectos del cálculo de los ingresos anuales por miembro de la unidad familiar, se dividirá el número total de ingresos anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma.
  - *(Para este cálculo, se considerarán miembros computables de la familia al solicitante, a su padre y su madre o tutor, en su caso, y a los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el mismo domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad).*
- Facilitar todos los documentos necesarios y requeridos por Fundación MAPFRE o empresas delegadas para poder verificar que el solicitante cumple los requisitos.
- Aceptar la política de privacidad y las bases de la convocatoria.

Todos los requisitos deberán darse juntos; no cumplir uno de ellos excluye de la participación para poder obtener una beca.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a descartar las solicitudes que no respondan a los criterios de ayuda a la obtención del permiso de conducir para jóvenes.

### Becas

Se entregarán un total de 120 becas, dotadas cada una de ellas con 500 € libres de impuestos<sup>1</sup>, distribuidas a razón de 20 becas al mes entre junio y diciembre de 2017 (salvo agosto), y que sólo podrán ser utilizadas para la obtención del carnet de conducir de la clase B o superiores.

En el supuesto de que en alguno de los meses indicados haya menos aspirantes que becas a conceder, las becas no otorgadas (bien directamente, bien por sorteo) podrán acumularse para el mes siguiente, a discreción de Fundación MAPFRE.

### Adjudicación y mecánica del sorteo

Por cada mes de los indicados en el apartado anterior, entre el día 1 y 15 del mes siguiente<sup>2</sup> se adjudicarán 5 becas directas a los inscritos que ocupen los 5 primeros puestos del ránking del mes en cuestión y que cumplan el resto de los requisitos.

Los casos de empate serán resueltos por el tutor de la plataforma en base a la cantidad y calidad de la participación de los jóvenes.

Una vez adjudicadas estas cinco becas directas, entre el día 15 y 20 del mes se realizará un sorteo ante notario para las 15 becas restantes entre el resto de jóvenes que hayan recorrido los 5 temas del itinerario y alcanzado como mínimo el puesto 100º del ránking del mes correspondiente. El Notario seleccionará aleatoriamente un total de 15 participaciones que corresponderán a los ganadores del mes. Este número podrá verse ampliado en caso de que Fundación MAPFRE decida acumular becas de meses anteriores.

El resto de participantes, hasta llegar al número 100º del ránking, corresponderán automáticamente a los reservas de los ganadores del mes por si no fuera posible localizarlos o no cumpliesen alguno de los requisitos necesarios. La prioridad de comunicación será acorde al orden de selección.

Una misma persona podrá inscribirse tantos meses como desee para participar en la asignación de becas. En caso de resultar ganador, el participante en cuestión será excluido de cualquier otra asignación de becas (tanto directas como por sorteo) durante el año 2017.

La coordinación del sorteo se realizará a través de la empresa MotorLife Comunicación S.L. En caso de cualquier tipo de reclamación o aclaración, los participantes deberán dirigirse a dicha empresa cuyos datos son: MOTORLIFE COMUNICACIÓN (Campus empresarial TRIBECA; Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, nº 44, Edificio 5, loft nº 24; Alcobendas 28108).

Fundación MAPFRE se reserva el derecho de modificación de las fechas de adjudicación en caso de considerarlo necesario.

---

<sup>1</sup> El importe real de cada beca es superior al indicado, al estar esta ganancia patrimonial sujeta a retención e ingreso a cuenta en el Tesoro por parte de Fundación MAPFRE de conformidad con la legislación vigente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Según legislación vigente en el momento de emitir las presentes bases, el tipo de retención para 2017 es el 19%; Fundación MAPFRE aplicará, en todo caso, el tipo que en cada caso proceda de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

<sup>2</sup> Las becas correspondientes al mes de julio se adjudicarán en septiembre

### Comunicación y entrega de premios

El premio será comunicado por escrito vía e-mail personalmente a los ganadores, que dispondrán de 7 días para la aceptación del mismo, también por escrito vía e-mail. Pasado este periodo sin recibir respuesta, se pasará a notificar el premio a los reservas, que dispondrán del mismo margen de tiempo para su aceptación.

Una vez comunicado y aceptado el premio, será necesario remitir escaneada la documentación que acredite cumplir los requisitos citados en el apartado *requisitos para participar* a la dirección de correo electrónico:

[proyecto\\_jovenespsv@fundacionmapfre.org](mailto:proyecto_jovenespsv@fundacionmapfre.org). El envío de la documentación indicada tendrá que hacerse en los 7 días siguientes a la aceptación del premio. De no ser así, se entenderá que se renuncia al mismo. Si la documentación recibida fuera errónea o incompleta, no será tenida en cuenta y se pasará al siguiente reserva.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a pedir documentación original o fotocopias compulsadas en caso de que lo considere oportuno.

A los efectos de la percepción de la beca, el ganador que no esté matriculado en una autoescuela adherida al programa de seguridad vial para jóvenes de Fundación MAPFRE tendrá un plazo de una semana para hacerlo desde su concesión definitiva, que será cuando Fundación MAPFRE valide la documentación enviada por el premiado. El pago de la beca se hará mediante transferencia bancaria a la autoescuela adherida elegida por el alumno.

### Derechos de imagen

Los ganadores de las becas, desde la solicitud y, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, ceden en exclusiva y con carácter gratuito a Fundación MAPFRE, el derecho al uso de su imagen y/o su nombre en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, para todo el mundo y durante el máximo tiempo permitido por la Ley, y además, los siguientes derechos:

- El derecho a reproducir y obtener copias de las imágenes, o de parte de las mismas, a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible o intangible; explotar las imágenes separada o conjuntamente con música, sonido o imágenes (incluyendo su sincronización).
- El derecho a transformar las imágenes, lo que incluye cualquier ajuste, cambio, arreglo y/o modificación de las mismas, sin perjuicio del respeto a los derechos morales.
- El derecho de distribución por cualquier medio.
- El derecho a comunicar públicamente, publicitar y promocionar las imágenes en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo, la proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica, la transmisión on-line, incluyendo igualmente redes internas o intranets, de empresas o grupos de empresas, así como a través de redes externas -Internet, para usos comerciales, promocionales y anuncios, mediante cualquier tecnología existente en la actualidad o en fase de investigación o desarrollo.

### Tratamiento de datos de carácter personal

Fundación MAPFRE, de nacionalidad española y con domicilio en Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid, es titular y propietaria del sitio web <https://fundacionmapfre.force.com/s/lq> y responsable de los ficheros generados con los datos de carácter personal suministrados por los usuarios a través de este sitio web.

El usuario garantiza que es mayor de 14 años y será enteramente responsable de esta declaración y del acceso y correcto uso del sitio web con sujeción a sus Condiciones de Uso.

El usuario autoriza a Fundación MAPFRE, para el tratamiento de los datos personales, incluidas la voz y la imagen, que suministre voluntariamente, con las siguientes finalidades:

- Gestionar adecuadamente su participación en el evento/actividad que se está inscribiendo.
- Gestionar la relación del usuario con Fundación MAPFRE.
- Responder a las consultas recibidas.
- Enviar información sobre las actividades de Fundación MAPFRE incluso por vía electrónica.
- Realizar estudios y cálculos estadísticos.
- Realizar encuestas de satisfacción.
- Control de calidad.
- Enviar felicitaciones personales u oficiales.
- La difusión en publicaciones web, redes sociales, medios escritos, videos, televisión, de la actividad de Fundación MAPFRE.

El usuario acepta la transferencia internacional de sus datos para las finalidades antes indicadas.

El usuario autoriza expresamente la cesión de sus datos de carácter personal a VASS para gestionar el entorno del itinerario de Gamificación en el que se está inscribiendo.

Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

El fichero creado está bajo la supervisión y control de Fundación MAPFRE, quien asume la responsabilidad en la adopción de medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable.

El usuario responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose Fundación MAPFRE, el derecho a excluir de los servicios registrados a todo usuario que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en derecho.

Cualquier usuario registrado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados a través de la web [www.fundacionmapfre.org](http://www.fundacionmapfre.org), mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de Fundación MAPFRE, indicado anteriormente.

El usuario deberá informar a los acompañantes o a los tutores de estos, en el caso de que sean menores, con carácter previo a su inscripción, de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

#### Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de la inscripción como participante en las "Becas para la obtención del permiso de conducción a jóvenes en España 2017" implica la total aceptación de las presentes bases, así como las decisiones de la organización de la misma adoptadas por Fundación MAPFRE, que serán inapelables.

Las presentes bases han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Joaquín Delibes Senna-Cheribbo y están disponibles gratuitamente para su consulta en el Archivo Notarial de Bases de concursos (Ábaco) a través de [www.notariado.org](http://www.notariado.org), además de en [www.seguridadvialparajovenes.com](http://www.seguridadvialparajovenes.com)

#### En caso de litigio

En caso de divergencia entre los participantes en el concurso y Fundación MAPFRE, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse, los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, renunciando expresamente los participantes en este concurso a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.